RADICADO No. 05266 40 03 002 2013-00579 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1194

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud que antecede, se procede a oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos de la demandada Marta Irene Morales Vélez.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Oficio No. 1142

Señores
EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Radicado	05266 40 03 002 2013 00579 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy Nit. 890.907.4890
Demandado (s)	Marta Irene Morales Vélez C.C. 32.293.516
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos de la demandada **Marta Irene Morales Vélez**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.
J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co